

RIO GALLEGOS, 13 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.721/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia la contratación como docente viajera de la Prof. Ana ATORRESI, para cubrir el dictado de las asignaturas Didáctica Especial y Taller de Práctica Docente de la carrera Profesorado en Letras, bajo la modalidad de Plazo Fijo, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área: Didáctica – Orientación: Didáctica Especial y Práctica Docente - Disciplina: Ciencias Sociales – Subdisciplina: Educación – Especialidad: Didáctica (C. de la Enseñanza) Código Nomenclador (5-43-2-2-2), a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 del Departamento Ciencias Sociales;

QUE dicho requerimiento se funda en la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente Celina MANSILA;

QUE a Fs. 23 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Prof. Ana ATORRESI (C.U.I.L. N° 27-16976296-3) como docente viajera, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cubrir el dictado de las asignaturas Didáctica Especial y Taller de Práctica Docente de la carrera Profesorado en Letras, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto -Dedicación Simple - Área: Didáctica – Orientación: Didáctica Especial y Práctica Docente - Disciplina: Ciencias Sociales – Subdisciplina: Educación – Especialidad: Didáctica (C. de la Enseñanza) Código Nomenclador (5-43-2-2-2), a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección del Departamento Ciencias Sociales deberá incorporar a los presentes actuados el plan de trabajo, como así también el material de consulta para ser gestionado a través de área Educación a Distancia.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la F.F. 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – PRESUPUESTO 2012.-



///-2-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de formalizar el Contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

489



DR. ALEJANDRO SUNCO  
DECANO  
UNPA - DARG